

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 6 de octubre de 1882.

NUMERO 1,375

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

Diario Oficial.

Con el presente número comienza el cuarto trimestre del 5º año del *Diario Oficial*. Lo que se avisa á los Señores abonados para que se sirvan renovar su suscripción. Esta deberá pagarse adelantada en la Imprenta Nacional.

San José, octubre 1º de 1882.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 horas 52 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas 48 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 1 hora 24 minutos de la mañana.

VIERNES 6.—San Bruno, fundador; san Emilio, mártir; san Magno, obispo; santa Fé, virgen y mártir.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.
Oficios.

Secretaría de Gobernación.
Circular.

Secretaría de Hacienda.
Acuerdo.—Conocimiento.—Aviso.

Secretaría de Beneficencia.
Acuerdos.

Secretaría de Gracia y Justicia.
Disposicion.—Acuerdo.—Oficio.—Circular.

Secretaría de Guerra y Marina.
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.
Minutas de la Suprema Corte de Justicia Remates y Edictos.

Régimen Municipal.
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Científica é Industrial.
Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.
Anuncios.

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio Nacional.

San José, junio 23 de 1882.

Excmo. Señor:

Habiendo desaparecido las cau-

sas que hasta aquí habian impedido á Costa-Rica adherirse al Convenio de Union Postal Universal, experimento hoy la más viva satisfaccion al dirigir á V. E., incluso en la presente, los amplios y plenos poderes que el Excmo. Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo se ha servido conferir á V. E. para que los ejerza á la mayor brevedad posible, inscribiendo á nuestra patria en ese concierto de las naciones cultas.

No omito manifestar á V. E. que al alegrarme positivamente por este importante paso que da el Gobierno, entra por mucho la acertada eleccion que ha hecho, para el desempeño de tal cometido, en la persona de V. E., de quien con muestras de distinguida consideración y particular estima, me es grato suscribirme

atento servidor,

JOSÉ Mª CASTRO.

A. S. E. el Señor Don Manuel Ma Peralta, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Costa-Rica ante varios cortes europeos.

Legacion de Costa-Rica.

San Sebastian, 3 de setiembre de 1882.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de confirmar á V. E. mi despacho de 30 de agosto último, relativo á la entrada de Costa-Rica en la Union Postal Universal, fijada para el 1º de enero de 1883.

La Legacion Suiza me hace saber que la Oficina Internacional de Berna, hará llegar directamente á la Administracion de Correos de Costa-Rica, los documentos previstos por los artículos XXIX y XXX del Reglamento para la ejecucion de la Convencion del 1º de junio de 1878, y me trasmite ejemplares de la Circular adjunta, dirigida por el Consejo Federal á los Gobiernos que componen la Union Postal notificándoles la accesion de Costa-Rica á la referida Convencion.

Ruego á V. E. se sirva tener en consideracion que, de acuerdo con los pactos vigentes, la entrada de Costa-Rica en la Union se realiza con la mayor brevedad y en los terminos más favorables, dando apenas el tiempo suficiente á la Administracion de Correos de Costa-Rica, para que provea á la pronta ejecucion de los reglamentos del caso.

Tengo la honra de reiterarme de V. E., con la más alta considera-

cion, muy atento y obsecuente servidor,

MANUEL Mª PERALTA.

Excmo. Señor Doctor Don José María Castro, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Costa-Rica.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 21.

Palacio Nacional.

San José, 5 de octubre de 1882.

CIRCULAR.

Señor Gobernador de.....

Con-frecuencia se reciben en la Secretaría de Gobernacion comunicaciones correspondientes al ramo de Policia, y en éste, comunicaciones correspondientes al de Gobernacion.

Como las dos Secretarías están enteramente separadas en cuanto á libros y archivo, los empleados sufren en ámbos ramos, equivocaciones que trastornan el orden regular en el despacho; y debiendo evitarse esto, previénese á esa Go-

bernacion se fije en el ramo á que corresponden los asuntos, para que sean dirigidos á la respectiva Secretaría.

Dios guarde á U.,

Soto.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 81.

Palacio Nacional.

San José, á 5 de octubre de 1882.

Necesitándose para otro destino los servicios de Don Pedro N. Gutiérrez, S. E. el General Presidente

ACUERDA:

Nómbrese á Don Manuel Borbon Inspector de Bodegas y Muelle de Limon, en reposicion del Señor Gutiérrez, con la dotacion de ley.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República,

SAENZ.

CONOCIMIENTO

de los expendedores de licor extranjero y del país, cuyas patentes vencen del 1º al 31 de Octubre de 1882.

FECHAS.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Observaciones.
Octubre 1º	Sálas y Quiros	San Vicente.	Renovada.
" 1º	Santiago Güel	Desamparados.	id.
" 1º	Leopoldo Montealegre.	Cartago.	
" 2	José Diaz	Cartago.	id.
" 2	Santos Quiros	San José.	id.
" 2	Guillermo Steffens ..	San Ramon.	
" 3	José Dolores Frutos ..	Alajuela.	
" 5	Allan Li	Cartago.	
" 7	Daniel Contreras	San José.	
" 9	Pedro Valle	San José.	
" 9	Telésforo Arana	San José.	
" 14	Dr. Julian Blanco	San José.	
" 14	Pedro Sáenz	Grecia.	
" 15	Guntay y Cª	Cartago.	
" 17	Antolin Chinchilla ..	Guadalupe.	
" 17	José Vigne	San José.	
" 17	Francisco Flores	San José.	
" 20	Jorge Retana	Puriscal.	
" 22	Espíritusanto Ruiz	Alajuela.	
" 23	Marcelino Andres	Santo Domingo.	
" 24	Eugenio Rubio	Santo Domingo.	
" 25	Isidro Herrera	S. Rafael de Alajuela.	
" 26	Genaro Moráles	Heredia.	
" 28	C. de Btis. y Sacripanti.	San José.	
" 29	Pedro Hurtado	San José.	

Inspeccion General de Hacienda.—San José, octubre 3 de 1882.

F. VILLAFRANCA.

Solares entregados para edificar y cultivar en Santa Clara.

(Continuacion.)

C.	
Castro Anselmo.....	468
Cordero Clemente.....	478
„ Fermin.....	482
Cascante Lucas.....	499
„ Pablo.....	501
Cárdenas Marcelino.....	509
Cepa Abelardo..... c. no 11.—R. S.	
Calderon José Ma..... c. no 16.—R. S.	
Carranza M. J..... c. no 6.—F. S. R. S.	
„ Enrique..... c. no 7.—F. S. R. S.	
Carranza Manuel h. c. no 8.—F. S. R. S.	
„ Francisco..... c. no 9.—F. S. R. S.	
Calvo Cen. Rafael c. no 25.—F. S. R. S.	
Ch.	
Chinchilla Rafael c. no 32.—F. S. R. S.	
Chavarría Lucas..... no 434	
„ Rafael.....	440
Chacon Dolores.....	310

En la oficina establecida en el Campamento, en Santa Clara, se encuentran las notas que los Señores Gobernadores han remitido referentes á las solicitudes; y tambien en lista todos los interesados que han ocurrido y que no han podido obtener su certificado por las causas que se han mencionado en este y en el informe anterior.

J. RICARDO ALPIZAR.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional.

San José, octubre 5 de 1882.

Tomado en consideracion el oficio presentado por la Junta de Caridad del Hospital de San Juan de Dios y Hospicio de Lazareto, por medio del cual solicita la variacion del art. 19 del Reglamento de Contabilidad de dicha Junta, aprobado por el Gobierno el 24 de mayo del año próximo pasado; atendiendo á que ese artículo le impide tanto el otorgar prórogas en casos en que no hay posibilidad de hacer el cobro inmediatamente efectivo, como el hacer novaciones con la mira de mejorar las garantías de una deuda primitiva, S. E. el General Presidente, deseando favorecer los intereses de una Junta tan benéfica,

ACUERDA:

Variar el art. 19 citado, en los términos siguientes, que indica la comunicacion de que se ha hecho mérito.

“Art. 19.—No se dará cantidad alguna á interes á particulares, y las que en esta fecha estén colocadas, se harán ingresar, atendidas las condiciones del documento que las comprueba, sin perjuicio de que la Junta de Gobierno pueda conceder prórogas en los casos en que no estime posible que se verifique inmediatamente el pago, y hacer novaciones siempre que éstas conduzcan á dar mayor garantía á la obligacion primitiva.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,

CHÁVES CASTRO.

Palacio Nacional.

San José, octubre 5 de 1882.

Visto el artículo 7º de la sesion celebrada por la Ilustre Corpora-

cion Municipal de Alajuela, con fecha 1º de junio del presente año, y conceptuando de conveniencia y utilidad públicas, lo dispuesto por ella, en que ordena la fundacion de un Hospital y faculta al Gobernador para que valiéndose de todos los medios de que pueda disponer, lleve á debido efecto tal pensamiento, S. E. el General Presidente

ACUERDA:

Apruébase la expresada disposicion, y en consecuencia, autorizase al Gobernador de Alajuela, para que nombre una Junta de Caridad, que procederá á la formacion de estatutos, tomando por base los del Hospital de esta Ciudad.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,—

CHÁVES CASTRO.

SECRETARIA DE GRACIA Y JUSTICIA.

Nº 23.

Palacio Nacional.

San José, octubre 5 de 1882.

Por estimarlo más conveniente, y existiendo en el almacén del Gobierno todos los útiles de escritorio que son indispensable para el servicio de las oficinas públicas, S. E. el General Presidente,

DISPONE:

Suprímese, del presente mes en adelante, la cantidad mensual que se reconoce á los Juzgado en 1ª Instancia Civiles y del Crimen, para gastos de oficina; y autorizase á los Juéces respectivos para que cuando sea necesario eleven un presupuesto á la Secretaría correspondiente, de los útiles indispensables para su despacho, y de los cuales serán provistos.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,

CHÁVES CASTRO.

Nº 8.

Palacio Nacional.

San José, 5 de octubre de 1882.

Vista la instancia presentada por Estéban Aguilar, por medio de la cual pide indulto de la pena que en calidad de reo ausente, se le impuso por el delito de depósito de aguardiente clandestino, y la cual consistía en un año de presidio con rebaja de la tercera parte, en la pérdida de los objetos de destilacion aprehendidos, en la indemnizacion del daño originado y en el pago de costas; y en atencion: 1º, á los prolongados sufrimientos de que ha sido objeto por la vida de peregrinacion que ha arrojado durante cuatro años, con el objeto de evadirse de la pena impuesta; 2º á la numerosa familia del petente, que hoy está en la miseria; y 3º á la grave enfermedad de que sufre el expresado Aguilar, S. E. el General Presidente en uso de la atribucion 19ª del artículo 102 de la Constitucion de la República,

ACUERDA:

Indultar al Señor Estéban Aguilar de la pena de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,

CHÁVES CASTRO.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Justicia.

S. D.

Puntarenas, setiembre 29 de 1882.

Señor:

Los infrascritos, en cumplimiento del encargo con que nos honró la resolucion suprema, que en circular nº 42, fechada el 19 del corriente, nos comunicó esa Secretaría, el día 25 del mismo nos embarcamos á bordo del vapor “General Cañas,” preparado al efecto, tam bien como la premura del tiempo lo permitió; y, en diez y siete horas de feliz navegacion, llegamos á la isla del Caño.

Vamos á informar en el sentido de la nota citada, segun nos corresponde.

Comision Agricola.

Dificultades invencibles nos impidieron explorar la isla el día 26, y solamente lo hicimos en una pequeña parte; pero en la mañana del 27, desembarcamos en un mal puertecito, en el lado Este de la isla dicha, el mismo donde lo habíamos verificado el dia anterior, y subimos á la altiplanicie, que se encuentra próximamente á 120 piés sobre el nivel de las aguas del mar, en un nivel muy poco variado, interrumpido tan solo por yorros profundos y pequeños que son tributarios de tres de consideracion que se precipitan en el mar, uno al lado Este, otro al lado Norte y el tercero al Sudoeste.

La altiplanicie en general está compuesta de terrenos en las mejores condiciones para la agricultura, en artículos propios para ser producidos en temperatura de 24º centígrados arriba. La vegetacion es vigorosa y poco variada, encontrándose en mucha abundancia un árbol que semeja al caucho, no sólo en la forma del tallo y las hojas, sino tambien en la leche que, picado, destila. Creemos de suma importancia analizar el líquido, producto de este árbol.

No se encuentran maderas fuertes, sino en estado de poco desarrollo diametral.

En muchos puntos de la costa aparece el cocotero bien desarrollado; pero no en la altiplanicie, donde no vimos ni una sola planta de este género; en cambio, hallamos la fibrosa pita en el mayor desarrollo que conocemos, no obstante que estaba á la sombra, bajo los grandes árboles.

La parte plana de la isla comprende los dos tercios de ella, cerca de doscientas treinta manzanas; y toda esta extension es muy propia para el cultivo que ya hemos indicado.

A pesar de lo lluvioso de la estación, habiendo recorrido toda la Isla, no encontramos un solo pun-

to cenagoso ni con aguas estancadas, lo que es natural, pues teniendo la parte alta hácia el centro, es seca y regada á la vez por aguas permanentes, si hemos de juzgar por la capacidad del surtidor de donde manan.

Comision Médica.

La configuracion de la isla del Caño, y la distancia á que se encuentra de tierra firme, la dejan de tal manera expuesta á la accion de los vientos, que tiene toda la salubridad del ire puro del mar, sin los inconvenientes de los miasmas de tierra.

No existe en toda su superficie ningun depósito de aguas estancadas, y por consiguiente está exenta de toda putrefaccion miasmática y deletérea.

Casi todas las riberas de la isla son elevadas hasta aproximarse á la perpendicular, y teniendo su base de roca, la baja marea no deja ningun depósito, ni hay vegetacion alguna cuyos despojos pudieran dañar.

En cuanto á el agua, no la hemos analizado químicamente, pero es un hecho que ella viene de vertientes que corren sobre roca limpia; y siendo grato su sabor y su color cristalino, no cabe duda de que es pura y saludable.

La temperatura media es de 26º centígrados; y en consecuencia, no puede ser insalubre con este motivo.

Isla de San Lucas.

Higiénicamente es aceptable.

La colocacion que se dió á los edificios actuales, muy buena por su proximidad al puerto, ha hecho sin embargo que los desgraciados que la ley lleva allí, estén inmediatamente expuestos á los malos resultados de la influencia miasmática del pantano que está al lado Sudoeste de la colina donde fueron colocados. Este gravísimo inconveniente puede salvarse desde luego, y subsidiariamente con un desagüe que recoja todas las aguas que parten de las colinas que se hallan al Este y Sur de las casas, de tal manera, que el desagüe Este y Oeste tenga filiales que desangren el terreno en toda la extension conveniente y profundidad bastante, en armonía con la marea baja: de este modo se obtendrá la desinfeccion de lo que hoy es pantano, por la renovacion diaria de las aguas puras del mar.

Pero esto es subsidiario: lo que creemos que conviene en definitiva, es trasladar las habitaciones al punto culminante de la isla, llamado “Cerro del Inglés,” donde sin duda no se encuentra otro inconveniente que el intrínseco de la costa, mirado en cuanto la libre ventilacion y el aire puro del mar pueden verificarlo.

Esto, en cuanto á la localidad.

Relativamente á las aguas, hemos observado tres fuentes distintas: dos de ellas, de las que comunmente se sirve el presidio por su inmediacion á las habitaciones, nos parecen malas; y la otra que desagua al Sudoeste, (hacienda

vieja,) la juzgamos preferible.—Creemos que la salubridad de la isla se obtendrá en cuanto es posible en la costa, construyendo algibes para recoger agua de lluvia bastante para los usos bucólicos del establecimiento.

Comision Marítima.

A nuestra llegada, á la isla del Caño, nos aproximamos á media milla de la ribera, y conservando esta distancia, en cuanto la naturaleza del lugar lo permitió, le dimos vuelta en contorno á fin de elegir el punto más conveniente para fondeadero, el cual hallamos en el lado Sudoeste, con siete brazas de profundidad, y próximamente doscientas varas de la playa. Dicho anclaje es el fondeadero más abrigado que hay en la isla: frente á él está una ensenadita como de cincuenta varas de ancho, á la cual sin riesgo pueden llegar y atracar los botes: en el fondo de esta ensenada, por sobre las rocas, se precipita un arrollo de muy buena agua. Las otras pequeñas ensenadas de la isla no ofrecen abrigo ni seguridad.

Relativamente á la guarnición necesaria para custodiar los reos en esta isla, creemos que prescindiendo de la vigilancia que exige el servicio militar, treinta soldados con las clases respectivas, son bastantes para la custodia de ciento cincuenta reos; y que para evitar sorpresas y prevenir asaltos, convendría la construcción de un pequeño fortín en el lugar que un ingeniero determine como más conveniente.

Hemos cumplido, Señor Ministro, el encargo que recibimos, haciendo cuanto estuvo en nuestras aptitudes, por contribuir al bien de la nación, y corresponder á la confianza del Señor Presidente de la República.

Muy grato nos es esta ocasión para ofrecernos del Señor Secretario de Estado, atentos y seguros servidores.

SATURNINO TRÉJOS. FLORENCIO CASTRO.
AND. SIENZ. R. MORÁLES.
FRANCO. ROGER.

Palacio Nacional.

San José, octubre 5 de 1882.

CIRCULAR á los Señores Don Florencio Castro, Don Saturnino Tréjos, Doctor Don Andrés Sáenz, Doctor Don R. Morales, y Capitan Don Francisco Roger.

Se ha recibido en esta Secretaría el informe que UU. se han servido verter, fechado el 29 de setiembre, con motivo de la comision que S. E. tuvo á bien conferirles, para el exámen de las islas de San Lucas y el Caño, con fecha 14 tambien del próximo pasado setiembre. Con él dí cuenta á S. E. el General Presidente, quien me ha dado orden para manifestarles: que estima los esfuerzos patrióticos hechos por UU. y las penalidades que hayan podido tener en el desempeño de su cometido. Estima, asimismo, justas y oportunas las indicaciones hechas, las cuales acoge con beneplácito, para salvar en cuanto sea posible, la suerte de los que, por desgracia, tienen que

cumplir en aquellos presidios la pena que les señalan las leyes.

S. E., pues, da á UU. las gracias por el patriotismo, desinterés y buena voluntad con que han desempeñado su cometido.

Al comunicar á UU. lo expuesto, tengo particular gusto en suscribirme, con la más distinguida consideracion, muy atento y seguro servidor,

F. CHÁVES CASTRO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limon.

ENTRADAS.

Setiembre 11.—El vapor ingles *Don*, del porte de 2,405 toneladas, procedente de Colon, su capitan Woolward, 105 tripulantes, 18 horas de viaje, 15 pasajeros, cargamento variado, consignado á A. K. Brown.

Setbre. 13.—La goleta inglesa *Kacket*, de 25 toneladas de porte, procedente de Old Providence, su capitan Smith, 6 tripulantes, 3 dias de viaje, trayendo de carga ganado, consignada á su capitan.

Setbre. 13.—La goleta inglesa *Adelaida*, del porte de 81 toneladas, procedente de Kingston, su capitan Johnson, 7 tripulantes, 13 dias de viaje, trayendo de carga ron y azúcar, consignada á J. Wilson.

Setbre. 16.—El vapor español *Belver*, del porte de 788 toneladas, procedente de New York, su capitan Planos, 51 tripulantes, 9 dias de viaje, 22 pasajeros, carga variada, consignado á J. Wilson.

Setbre. 16.—La goleta norteamericana *Wm. K. Kingston*, del porte de 158 toneladas, procedente de Bluefields, su capitan Mc. Cahan, 8 tripulantes, 6 dias de viaje, carga en tránsito, consignada á su capitan.

Setbre. 18.—El vapor ingles *Don*, del porte de 2,405 toneladas, procedente de Greytown, su capitan Woolward, 105 tripulantes, 6 horas de viaje, 4 pasajeros, carga en tránsito, consignado á A. K. Brown.

Setbre 26.—La goleta colombiana *Melquiades*, del porte de 25 toneladas, procedente de Bocas del Toro, su capitan Palomino, 3 tripulantes, 2 dias de viaje, carga en tránsito, consignada á su capitan.

Setbre. 27.—El vapor español *Belver*, del porte de 788 toneladas, procedente de Colon, su capitan Planos, 51 tripulantes, 18 horas de viaje, 1 pasajero, carga variada, consignado á J. Wilson.

Setbre 28.—El vapor español *Arden*, de 636 toneladas de porte, procedente de Greytown, su capitan Aguirre, 21 tripulantes, 6 horas de viaje, 1 pasajero, carga variada, consignado á J. Wilson.

SALIDAS.

Setbre. 11.—El vapor ingles *Don*, con destino á Greytown, su capitan Woodward, carga en tránsito, consignado á A. K. Brown.

Setbre. 16.—La goleta inglesa *Kacket*, con destino á Old Providence, su capitan Smith, carga en tránsito, consignada á su capitan.

Setbre. 16.—El vapor español *Belver*, con destino á Colon, su capitan Planos, carga en tránsito, consignado á J. Wilson.

Setbre. 18.—El vapor ingles *Don*, con destino á Colon, su capitan Woolward, carga café, hule y cueros, consignado á A. K. Brown.

Setbre. 19.—La goleta norteamericana *Wm. K. Kingston*, con destino á Bocas del Toro, su capitan Mc. Cahan,

carga café, hule y cueros, consignada á J. Wilson.

Setbre. 22.—La goleta inglesa *Adelaida*, con destino á Bocas del Toro, su capitan Johnson, carga café, hule y cueros, consignada á J. Wilson.

Setbre. 23.—El vapor español *Arden*, con destino á Kingston, su capitan Aguirre, sin carga, consignado á J. Wilson.

Setbre. 28.—La goleta colombiana, *Melquiades*, con destino á Bocas del Toro, su capitan Palomino, sin carga, consignada á su capitan.

Setbre. 30.—El vapor español *Belver*, con destino á New York, su capitan Planos, 2 pasajeros, carga café, hule, cueros y bananos, consignado á J. Wilson.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala segunda.

1.—En las diligencias sobre posiciones pedidas por Doña Luisa Rivas de Mayorga á Don Dolores Villar y Marin, se proveyó autos.

2.—En el juicio ejecutivo seguido por el apoderado del Banco de la Union contra los Señores Don Nicolas Cubero y Don Ramon Arburola, se confirmó la sentencia de remate venida en apelacion.

3.—Se mandó introducir á la oficina el juicio de posiciones, seguido por el Señor Eugenio Vásquez contra Temistócles Peñaranda.

4.—En la instruccion contra Evaristo Agüero, indiciado por abigeato, se proveyó autos.

5.—En la queja interpuesta por el Señor Pedro Jiménez y Miranda contra el Juez Civil del Circuito Judicial de San Ramon, se pidió informe á éste dentro de tercero dia.

6.—Se proveyó autos en la causa seguida contra Jesus Araya, por fábrica de licor clandestino.

7.—En el escrito en que Doña Mercedes Paut de Pérez, da por bien hecho todo lo que su apoderado, el Licenciado Don Andres Venégas, á hecho en el juicio que contra ella sigue Doña Josefa Paut de Chacon, sobre servidumbre, se proveyó: á sus antecedentes con noticia de partes.

San José, octubre 5 de 1882.

El Secretario,

VÍCTOR OROZCO.

DENUNCIO:

Por auto dictado á las dos y media de la tarde del dia de ayer, se admitió al Señor Don Pedro Porrás y Bolandi, mayor de edad, casado, profesor de ciencias naturales y vecino de esta ciudad, el denuncia que ha hecho de los baldíos lotes números 27 y 33 de 2º orden, situados en las llanuras de Santa Clara, jurisdiccion de la Comarca de Limon, segunda division atlántica, y al Norte de la vía férrea, en la segunda seccion de la zona.—El nº 27, consta de 278 manzanas 5,970 varas cuadradas, y linda: al Norte, calle de por medio, con el lote nº 27 de tercer orden: al Sur, calle de por medio, con el lote nº 27 de primer orden: al Este, calle de por medio, con el lote nº 29 de 2º orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote nº 25 de 2º orden.—El lote nº 33, consta de 286 manzanas 8750 varas cuadradas, siendo sus colindancias: al Norte, calle de por medio, con el lote nº 33 de tercer orden: al Sur, calle de por medio, con el lote nº 33 de primer orden: al Este, calle de por medio, con el lote nº 35 de 2º orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote nº 31 de 2º orden.—Y se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, octubre 4 de 1882.

RAFAEL MACHADO.

Urbino Castro.—Arturo Sáenz.

REMATES.

A las doce del dia siete de octubre próximo se rematarán por el infrascripto Juez Arbitro testamentario, los bienes siguientes:—Una galera en horcones, maderas de cuadro, cubierta de teja y como de diez varas en cuadro, valorada en cincuenta pesos.—Un trapiche de madera, compuesto de cuatro masas, bancos y volador, en diez y ocho pesos.—Una paila de hierro en quince pesos.—Un cajon de echar dulce y los moldes de id. en ocho pesos setenta y cinco centavos.—Una carreta, buena, en veinte y cinco pesos.—Otra id. en veinte y dos pesos.—Una yunta de bueyes, un otero y un alazan, en setenta y seis pesos cuatro reales.—Una vaca alazana, parida, en veinte pesos.—Otra id. zorra, parida, en treinta y cuatro pesos.—Otra id. alazana, parida, en veinte y cinco pesos.—Otra id. hosca, en id.—Un novillo sardo, en doce pesos.—Una vaca amarilla, en veinte y dos pesos.—Una yunta de novillos, un negro y un pintado, en veinte y dos pesos.—Una vaquilla hosca, en once pesos.—Tales bienes pertenecen á la causa mortal defunido Joaquin Salazar y Ugalde, y se venden para el pago de deudas y costas. Acuda el que quiera, pues se admiten propuestas.

San Ramon, setiembre 26 de 1882.

MIGUEL SALAZAR.

J. Jesus Córdoba.—José Alfaro.

2.

A las doce del lunes nueve del entrante mes de octubre, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal exterior de la casa de habitacion de Don Joaquin Monge, en esta Ciudad, la finca siguiente:—Terreno plantado de café frutal, constante como de manzana y media, situado en el "Hatillo," barrio de San Diego, distrito 2º, Canton 2º de la Provincia de Cartago, linda: Norte, terreno de la testamentaria de Don Mariano Monge: Sur, calle en medio, id. de Joaquin Gamboa: Este, id. de Wenceslao Bermúdez; y Oeste, id. de herederos de José Mº Arguedas: valorado en cantidad de doscientos setenta y cinco pesos, é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos dos, folio cuatrocientos veinticinco, finca número diez mil cuatrocientos ochenta y uno, Oriental, inscripción número uno.—Pertenece á la mortuoria de la Señora Bernarda Madrigal; y se vende á solicitud de partes, previa informacion de necesidad y utilidad, para el pago de deudas, quinto y costas de la misma mortuoria.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario.—San José, setiembre 25 de 1882.

CUSTODIO BERMÚDEZ.

Florentino Monge.—J. Monge.

Por el presente se hace saber: que á las doce del dia nueve del corriente, en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, se han de rematar las fincas siguientes.—Una casa de habitacion, de diez varas de frente, por igual fondo, de adobes, madera labrada y cubierta con teja, con el solar en que está construida, como de veintifres varas de frente, por cincuenta de fondo, situada en la segunda manzana, al Sur-Oeste de la plaza principal de esta Ciudad, distrito y Canton primeros de esta Provincia, linderos: Norte, solar de Juana Carbonero: Sur, calle en medio, idem de Balbina Herrera, hoy de Manuela Leon y de Brigida Murillo: Este, solar de José Morera y Francisco Carvajal, antes de Emigdia Martínez; y al Oeste, solar de herederos de Sinforiano Orozco, valorada en doscientos veinticinco pesos; y un terreno como de media manzana, plano, situado lo mismo que la anterior, y lindas al Norte, calle en medio, con terreno de Mercedes Chaves Quesada: Sur, calle en medio, idem del Presbítero Manuel Ugalde: Este, calle en medio, idem de Antonio Maria Soto; y Oeste, terreno de herederos de Salvador Conejo, valorado en doscientos pesos.—Estos bienes están divididamente inscritos y libres de gravámenes: pertenecen á la mortuoria de María de Jesús Barrantes y Madrigal; y se venden.

previa informacion de utilidad y necesidad para el pago de gastos y costas mortuorias. Quien quisiere hacer postura, comparezca y se le admitirá, siendo arreglada. Juzgado 1º de Alajuela.—Octubre 2 de 1882.

ROBERTO SOTO.

Magdalena Alvarez.—Ignacio Barquero A. 1.

A las doce del día viernes trece del presente mes de octubre, se venderá en el mejor postor y en la puerta exterior de este Juzgado, la finca siguiente:—Una casa de habitación con el solar en que está ubicada, situada en el cuartel de la Puebla, Distrito 3º, Canton 1º de esta Provincia. Mide la casa, once varas de frente, por veinticinco de fondo, conteniendo dos piezas de cañón a la calle, construcción de adobes y horcones con cuartos interiores caedizos; el solar tiene de frente a la calle, como once varas y de fondo como cuarenta, pero hacia el Sur, forma una escuadra internándose hacia el Este.—Lindante: al Norte, calle en medio, casa de Toribia Chaves y Nicolas Monje; Sur, casas y solares de Luis Zamora y José Castro; Este, casa y solar de Juan Fernández y solar de la testamentaria de Andres Retana; y al Oeste, solar de los herederos de Estefana Aguirre y propiedad de Don Luis Zamora.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo sesenta y siete, folio ciento veinte y tres, finca número cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro, Oriental, inscripción número dos.—Esta finca pertenece a la Señora Maria Salazar y Castro y hoy a su sucesión representada por su hija legítima Señora Margarita Valverde heredera única universal, y se vende para pagar cantidad de pesos a su acreedor Licenciado Don José A. Herrera.—Volorada en mil doscientos pesos.—El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.— Octubre, 4 de 1882.

MARCELO BRÉNES,

Faustino Mora.—Ignacio Mora. 1.

EDICTOS.

MARCELO BRÉNES, Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

A quienes interese se hace saber: que en el concurso a bienes de Don Juan Ramirez han sido nombrados, curadores definitivo Don Joaquin Aguilar y para suplente el Licdo. Don Juan Diego Braun, y se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia. San José, a las dos de la tarde del día tres de octubre de mil ochocientos ochenta y dos. Estando provista la presente quiebra de curadores definitivo y suplente que representen la masa de la misma, se convoca a todos los acreedores simples a que dentro del término de treinta días contados desde esta fecha al siete del mes de noviembre entrante manifiesten por escrito sus créditos, bien sean ó no litigiosos, en el orden de preferencia que la ley le designe. Así mismo se señalan las doce del martes veinte y uno del mismo mes de noviembre citado para junta de examen y reconocimiento de créditos que tendrá lugar en este despacho. Tales términos se asignan a los acreedores que residan en la República: a los residentes en los estados de Centro América é Istmo de Panamá, para legalizar sus créditos se les señala el término de dos meses; y para los que residan en las Islas Antillas, Norte y Sud América y Europa se les señala el término de cuatro meses; y para los que residan en lugares mas distantes se les señala el término de seis meses artículos 140 y 141 Ley de concurso de acreedores 4º y 5º de la Ley n° 9 de 11 de enero de 1881. Se aprueba en cuanto ha lugar en derecho el acta celebrada a las doce del día de hoy.—Marcelo Brénes.—Faustino Padilla.—Ignacio Mora:

San José, octubre 3 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Ignacio Mora. Faustino Padilla.

Por el presente cito y emplazo, con quince días de término, a los que se crean con derecho a los bienes del finado Ramon

Sánchez, que fué de este vecindario, con residencia en el pueblo de Tobosí, para que se presenten a deducirlo.

Dado en Cartago, a las diez de la mañana del día cuatro de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

El Jnez. Árbitro, CARLOS H. SANCHO.

Por el presente cito y emplazo a todos los que se crean con derecho a los bienes de la finada Ramona Delgado y Ramirez, esposa que fué de Carmen Calvo y Loria, para que se presenten a deducir sus derechos dentro de diez días, a cuyo inventario se ha dado principio.

Juzgado Árbitro testamentario.—Alajuela, a las once del día cuatro de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

A. GONZÁLEZ. Teófilo Solera.—J. Jesus Ramos.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de San José. EXÁMENES.

La Honorable Corporación Municipal del Canton primero de San José, ha tenido á bien señalar, para los exámenes generales de las Escuelas del Centro, los días que a continuación se expresan:

Escuela de Párulos, 12, 13 y 15 de octubre.

Escuela de Párulas del Norte, 16 y 17 de octubre.

Escuela de Varones del Norte, 18, 19, 20 y 22 de octubre.

Escuela de Párulos del Sur, 23 y 24 de octubre.

Escuela de Varones del Sur, 25, 26, 27 y 29 de octubre.

Escuela de Niñas del Sur, 28, 30 y 31 de octubre y 1º de noviembre.

Escuela de Niñas de Occidente, 2, 3 y 5 de noviembre.

Escuela de Niñas del Norte, 9, 10 y 12 de noviembre.

El personal de enseñanza desea que estos ejercicios sean honrados con la asistencia de los padres de familia y de todas las personas amantes de la instrucción pública.

Inspeccion de Escuelas de San José. — Octubre 4 de 1882.

FRANCO PICADO.

Vº Bº

El Gobernador,

FERNÁNDEZ.

4 v 1.

AVISO.—Con fecha primero del presente mes, fué presentada á esta policía como pérdida y puesta en depósito, una vaca barrosa, pequeña, recién parida y marcada.—La persona que se considere con derecho a dicha vaca, que se presente en el término de ley, á legalizar el derecho que tuviere.

Jefatura Política del Canton de Santo Domingo.—Octubre 3 de 1882.

ANTONIO VÁRGAS.

AVISO.

Con las fechas que a continuación se expresan, han sido depositados como perdidos, los animales que se indican en la lista que sigue:

Agosto 5.—Una vaquilla mohina, herrada.

Agosto 22.—Una yegua melada, mosqueada, herrada.

Agosto 24.—Un caballo negro, careto, tres patas blancas, marcado.

Un id. bayo, sonto, marcado, dos patas blancas.

Una yegua blanca, mosqueada, panda, marcada.

Setiembre 30.—Un caballo retinto, una pata blanca, un lucero en la frente, marcado.

El que se crea con derecho a ellos, que se presente a legalizarlo.

Jefatura Política de los Desamparados. Octubre 3 de 1882.

DAVID ROMERO.

ÓRDEN.

El día quince del entrante mes de octubre vence la matrícula para el efecto de tener perros sueltos en la calle. Las personas que quieran renovar su expresada matrícula ocurrirán á esta autoridad desde el día diez y seis al veinticinco del mismo mes, en cuya última fecha comenzarán á ser exterminados por la Policía.

Agencia Única Pral. de Policía.—Cartago, setiembre 30 de 1882.

FRANCO. PACHECO.

Jefatura Política de la Villa del Naranjo.

AVISO.—En las fechas que á continuación se expresan, he hecho depositar, como perdidos, los animales siguientes:

Setiembre 1º.—Una yeguita melada, de andadura, marcada.

Setiembre 25.—Una yegua rosilla, con un potro doradillo al pié, marcada.

Las personas que se crean con derecho á ellos, pueden presentarse á deducirlo, dentro del término de ley.

Setiembre 30 de 1882.

FRANCO. ALVARADO M.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Octubre 4.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 17,75 2 p. m. 21,75 9 p. m. 18,75 Térm. med. 19,42

E. Viento. NO. NO.

Oscuro. Oscuro. oscuro. Barómetro. Térm. med. 668,90 Lluvia: 1 h. 00 m. de duracion.

SECCION DE AVISOS.

AVISO.

Vendo un piano de cola de la fábrica "JOHNS BROADWOOD" por un precio módico.

REGINALDO QUIRÓS.

3 v. 1.

ATENCION!

Se desea comprar algunas manzanas sembradas de plátanos, entre río Sucio y el Limon.

En esta imprenta informarán.

6 v. 1.

MARTILLO.

El viernes 6 á las 6 p. m.

Nuevo surtido de Muebles.

Libros.

Abarrotes & c.

San José, octubre 4 de 1882.

LUJAN & MATA.

2. v. 2.

RETRATOS AL CREYON.

grandes y elegantes á \$17-00.

H. ETHERIDGE.

Calle del Teatro, frente al Mercado.

Julio, 26 de 1882.

26 v. 15.

AL PUBLICO.

Ofrezco mis servicios como Abogado y Procurador.

Despacho de 10 a. m. á 4 p. m. en mi bufete, calle de la Catedral, n° 11.

San José, setiembre 23 de 1882.

MAURO FERNÁNDEZ.

10 7.

AVISO.

A PRINCIPAL Y COSTO

Se vende una arca ó caja de hierro, nueva, de primera clase y de última invencion.

San José, setiembre 26 de 1882.

J. J. MADRIZ.

Oficina dental, calle } de la Merced n° 7. }

4 v. 4.

Se alquila

Una casa bastante cómoda para que la habiten dos familias numerosas, si se quiere.

Esta casa pertenece á Don Pedro Quiros y se encuentra inmediata á la calle real del Paso de la Vaca.

El que la necesite puede dirigirse al infrascrito, con quien puede entenderse para precio y condiciones.

San José, setiembre 27 de 1882.

JUSTO QUIROS.

3. v. 3.

BOTICA CENTRAL. CALLE DEL COMERCIO.

Ofrezco á los Médicos, dueños de boticas, botiquines, y al público en general, un completo surtido de drogas, medicinas y productos químicos, frescos y puros, á un reducido precio.

También ofrezco en venta una máquina de hacer agua gaseosa, con todos sus útiles, estilo francés, por la mitad de su costo original.

Me encargo de hacer pedidos á Europa ó Estados Unidos, con una moderada comision.

En la oficina de mi Botica doy consultas grátis.

San José, setiembre 28 de 1882.

DR. C. R. LORDLY.

3 v. 2.

JOSE Mª UGALDE

RAFAEL CHACON ABOGADOS.

Han abierto sus bufetes en la casa n° 5, calle del Cuño, Oeste, frente a la panadería de Villenave.

San José, setiembre 25 de 1882.

6 v. 6.

AVISO AL COMERCIO.

Piza, Maduro & Cª han trasladado sus oficinas á la calle del Comercio n° 29 de esta Ciudad.

San José, agosto 1º de 1882. 26 25.

Bartolomé Calsamiglia,

Vende por mayor y menor, sombreros de pita de todas clases, cacao, harina, café y sacos.

COMPRA:

cueros se cos, café y zarzaparrilla.

San José, setiembre 30 de 1882.

20 v. 3

RAFAEL Y MANUEL MONTUFAR,

Abogados de la Facultad de Derecho y Notariado de Guatemala, incorporados en Costa-Rica, ofrecen sus servicios profesionales, en union de su padre, el Doctor Lorenzo Montúfar.

Se les encontrará en su casa de habitación, calle del Teatro, n° 24; y en el n° 25 de la calle del Comercio, frente al Banco Anglo.

6 v. 2.